

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A-MDM/LC.**

Camisea, 11 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**

**VISTO:** El Acta N°003-2025OGGRD, de fecha 31 de enero de 2025; el Informe N°024-2025-OGGRD-MDM-DVVP-LC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°015-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA. De fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizarla prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia y responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, el artículo 16 de la Ley N°29664, establece que; 16.2 las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; asimismo, el numeral 16.3 señala que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo, la Gestión del Riesgo de Desastres, y los planes nacionales respectivos; el numeral 16.5 señala que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el artículo 17 del Reglamento establece que el titular de cada entidad pública nacional, los gobernadores regionales y los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia esta función es indelegable; asimismo señala que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" que tiene como objetivo Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, en el artículo 2 establece las funciones de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres:

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.

Que, con Acta N°003-2025OGGRD, de fecha 31 de enero de 2025, se constituyen los funcionarios integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni 2025;

Que, con Informe N°024-2025-OGGRD-MDM-DVVP-LC, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la emisión mediante Resolución de Alcaldía la "Aprobación del Programa de Actividades Anual 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni". el cual tiene como finalidad facilitar las acciones de apoyo en la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Conforme así se determina en el Acta N° 003-2025-GTGRD;

Que, con Informe N°015-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA. De fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Actividades Anual 2025 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con la finalidad de facilitar las acciones de apoyo en la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuestas, rehabilitación y reconstrucción. Así mismo, recomienda a la Oficina General de Riesgos de Desastres, observe se cumpla con las formalidades previstas para la suscripción de las actas, coordinando con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil distrital;

Que, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, es una guía que orienta el funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, implementando la Política y Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de los instrumentos de gestión y planificación de la Municipalidad Distrital de Megantoni; relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del Riesgo de Desastres, detallándose en el referido plan las actividades programadas, unidad de medida y programación de ejecución física 2025;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y artículo 43, el alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL 2025 DEL GRUPO TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA AMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**; que como Anexo forma parte de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, informe el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del Programa Anual de Actividades aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, notificar la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

Ce.  
Alcaldía.  
GM.  
OGGRD  
OGTI  
ERS/A  
WLLS/sg  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorampi  
ALCALDE

